“Hasta las cenizas, pertinaz”. Protestantismo e Inquisición en Cartagena de Indias: el caso de Adán Edón (1619-1622)

Sofía Valentina Rey Díaz

Artículo de investigación presentado para optar al título de Historiadora

Asesor
Juan Sebastián Gómez González, Doctor (PhD) en Estudios Latinoamericanos

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Historia
Medellín, Antioquia, Colombia
2024

Cita numérica	[1]
Cita nota al pie	[1] Sofía Valentina Rey Díaz, ""Hasta las cenizas, pertinaz". Protestantismo e Inquisición en Cartagena de Indias: el caso de Adán Edón (1619-1622)" (Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2024).
Fuentes primarias / Bibliografía	Rey Díaz, Sofía Valentina. ""Hasta las cenizas, pertinaz". Protestantismo e Inquisición en Cartagena de Indias: el caso de Adán Edón (1619-1622)". Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2024.

Estilo: Chicago 17 (2017) y adaptación de Trashumante. Revista Americana de Historia Social UdeA.

creative commons BY NC SA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Vicerrectoría de Docencia

Sistema de Bibliotecas

CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: http://bibliotecadigital.udea.edu.co

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

En 1619 llegó a las costas de Cartagena de Indias un comerciante de especias y “hereje pertinaz” llamado Adán Edón. Se trataba de un protestante que daría mucho de qué hablar por ser sometido a un auto público de fe en el que sus cenizas terminarían desvaneciéndose en el aire de esta ciudad costera tras ser quemado por negarse a aceptar la fe católica. Entendiendo, pues, la particular y disruptiva sensibilidad religiosa manifestada por dicho reo producto de sus vivencias y prácticas alrededor del protestantismo, este artículo explora e interpreta las raíces de aquella pertinacia que lo llevaría a la muerte, a partir de la disputa teológica que tuvo lugar en Europa con la Reforma Protestante de 1517 y sus efectos prácticos en la construcción del individuo moderno.

Palabras clave: hereje, Adán Edón, Inquisición, Reforma Protestante, Cartagena de Indias, microhistoria.

Abstract

In 1619, a spice trader and "stubborn heretic" named Adán Edón arrived on the coast of Cartagena de Indias. He was a Protestant who would give much to talk about being subjected to a public auto de fe in which his ashes would end up fading in the air of this coastal city after being burned by refusing to accept the Catholic faith. Understanding, therefore, the particular and disruptive religious sensitivity manifested by this defendant as a product of his experiences and practices around Protestantism, this article explores and interprets the roots of that stubbornness that would lead him to death, from the theological dispute that took place in Europe following the Protestant Reformation of 1517 and its practical effects on the construction of the modern individual.

Keywords: heretic, Adán Edón, Inquisition, Protestant Reformation, Cartagena de Indias, microhistory.

Introducción

A nueve años de la fundación del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias en 1610, mediante Real Cédula concedida por Felipe III, arribó a las costas de esta ciudad un comerciante de especias y "hereje pertinaz" de 31 años llamado Adán Edón. Este individuo era un protestante de confesión probablemente anglicana, natural de un pequeño pueblo denominado como "Budol", "a cuarenta leguas de la ciudad de Londres"[1], en el reino de Inglaterra. Dos años después, este protestante sería uno de los protagonistas del célebre auto de fe consumado en el mes de marzo de 1622, en el cual sus cenizas se desvanecerían en el aire de la ciudad costera tras ser condenado a la relajación por brazo seglar (pena capital), a causa de su negativa a aceptar la fe católica. Un cuerpo que, durante los ocho pasos de la muerte del alma que albergaba[2], no sería más que el escenario de disputa y prolongación entre dos formas de entender el mundo, polémica originada en Europa con la aparición de la Reforma Protestante a comienzos de la primera mitad del siglo XVI.

Para analizar este caso se empleará el manuscrito de relación de causas, ya que el proceso completo hasta ahora no ha podido hallarse en archivo alguno. También se abordará parte de la correspondencia entre el Tribunal de Inquisición de Cartagena de Indias y el Consejo de la Suprema Inquisición de Sevilla, así como cierta producción teológica de los siglos XVI y XVII. A partir del tratamiento sistematizado y análisis hermenéutico aplicado a estos documentos, se demostrará la configuración del debate ideológico entre los orbes católico y protestante, representados por España e Inglaterra, respectivamente, en términos de las divergencias religiosas que caracterizaron a Cartagena de Indias entre 1619 y 1622.

En lo tocante a la forma como se abordará este estudio, se tendrá como principal referente teórico a Max Weber[3] y su método investigativo desarrollado en su canónica obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo,* método que propone encontrar los puntos históricos de

[1] Anna María Splendiani y otros, *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: Documentos inéditos procedentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM) libro 1020, años 1610-1637* (Santafé de Bogotá: Centro Editorial Javeriano CEJA, 1997) 208-211.

[2] Aquí hago uso del título de un artículo en donde se explica de manera sistemática las implicaciones sociales y personales del acusado, antes, durante y después del proceso inquisitorial en Cartagena de Indias, aplicado al caso de la condena de unas brujas descubiertas en la villa de Tolú en 1632. Los pasos son: la escogencia de la víctima, el silencio y el aislamiento, la tortura, la confiscación de bienes, la convocación al auto de fe, la lectura pública de los procesos, la relajación al brazo seglar y la muerte por asfixia. Véase María Victoria Uribe, "Los ocho pasos de la muerte del alma: La inquisición en Cartagena de Indias", *Boletín cultural y bibliográfico* 24.13 (1987): 28–39.

[3] Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (Barcelona: Fontana, 2021).

gestación y propagación de ciertas "ideas", que a su vez median y generan contingencias para el desarrollo de las estructuras sociales. Weber pretende analizar las condiciones de posibilidad que permiten asociar el surgimiento de una ética puritana del trabajo como factor importante para la potenciación y expansión del capitalismo moderno.[4] Así, también, partiendo de la causalidad y no de la casualidad, para nuestro caso de estudio, se pretende analizar cómo se manifestaron los acontecimientos relativos al juicio del reo, y qué principios epistémicos los condicionaron o generaron a partir de la perspectiva de conflicto religioso.

El análisis estará también enmarcado en las bases teóricas de la corriente historiográfica de la microhistoria[5]. La apuesta es desarrollar una pesquisa detallada que parta desde lo particular o poco evidente, para luego desembocar en un contexto más amplio que permita entender el conflicto religioso relativo al juicio del reo en el marco de las relaciones de poder inquisitoriales, que reproducen unos modos específicos y heredados de habitar el mundo de las ideas, así como el mundo material.

Finalmente, como último referente teórico y metodológico, con el fin de reivindicar el papel del reo frente a la estructura inquisitorial, este análisis está inspirado en el trabajo de Georges Baudot[6], *Corsaires iconoclastes*, quien, por medio del examen del discurso, prácticas y acusaciones hacia un grupo de corsarios franceses e ingleses en la costa de Yucatán durante la segunda mitad del siglo XVI, encuentra la manifestación de una contracultura de los reos como forma de desafío a un poder establecido. Un análisis que resulta pertinente para entender y aproximarse a las formas de resistencia del "subalterno"[7] en tanto su posición desfavorable de poder frente a la pretensión hegemónica de las instituciones, en este caso, la institución inquisitorial.

---

[4] Afirmar que Max Weber propuso a la ética protestante como madre del capitalismo es una conclusión reduccionista y errada (de por cierto muy común en ciertos ámbitos). Weber sostenía la preexistencia del capitalismo en ciertas formas no tan claramente manifiestas como las que tendría ya para los siglos XIX-XX, que se remontan años atrás de la Reforma Protestante, de modo que su propuesta es analizar las distintas narrativas históricas para encontrar aquellas prácticas de la ética puritana que dieron pie a la expansión del capitalismo moderno. En pocas palabras, examinar la forma en "cómo las 'ideas' llegan a tener un alcance válido en la historia". Weber 63.

[5] Véase Carlo Ginzburg, "Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella", *Manuscrits* 12 (1994): 13–42; Carlo Ginzburg, "Historia y microhistoria", *Pasajes* 44 (2014): 89–101; Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos: El cosmos según un molinero del siglo XVI* (Bogotá: Ediciones Península, 2019).

[6] Georges Baudot, "Corsaires iconoclastes en 1572-1574", *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* 45.1 (1985): 79–85.

[7] Para una comprensión más profunda de los estudios subalternos véase Dipesh Chakrabarty, "Una pequeña historia de los estudios subalternos", *Repensando la subalternidad: miradas críticas desde/sobre América Latina*, ed. Pablo Sandoval (Lima, 2010), 25–53; Joseph Fontana, "Ranahit Guha y los 'subaltern studies'", *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*, ed. Ranahit Guha (Barcelona: Crítica, 2002) 7–17; Ranahit Guha, "La muerte de Chandra", *Historia y grafía* 12 (1999): 49–86.

Hidalgos de la Inquisición: herederos del pasado

La institución de la Inquisición fue creada por los Reyes Católicos hacia 1480 con la autorización del papa Sixto IV. Sus orígenes como forma de proceder y concepto se remontan, sin embargo, a una serie de prácticas sostenidas por la Iglesia Católica a lo largo de toda la Edad Media para combatir las principales herejías de cada momento histórico. Concordamos con Splendianni cuando afirma, refiriéndose a la Inquisición, que "no fue esta una institución estática; por lo contrario, a través del tiempo cambió de objetivos y de métodos, adaptándose a las circunstancias históricas de las sociedades dentro de las cuales ejerció su labor"[8].

En cuanto a su estructura interna, el Santo Oficio era profundamente jerárquico[9], se trataba de una institución reglamentada y organizada bajo puestos y mandos que aumentaban de prestigio en la medida que se relacionaran de forma más directa con el Inquisidor General, la Suprema o el Rey (dependiendo de cada momento histórico y sus particularidades).[10] Para el caso de los tribunales de distrito de las dependencias hispánicas, dicha norma jerárquica vendría a ser encabezada por sujetos educados la mayoría en España, en cánones de derecho y/o teología que, por diversas razones —la mayoría de ellas relacionadas con un deseo de ascenso social—, terminaban ejerciendo el papel de funcionarios de los tribunales trasatlánticos.

Entre los cargos de inquisidores, fiscal, secretario, alguacil, notario, nuncio, portero, calificadores, alcaide, consultores, padrinos, familiares, entre otros, se constituía la institución inquisitorial. Para el caso del Tribunal de Cartagena de Indias, la ausencia de personal que ocupara muchos de estos cargos fue algo muy común, de modo que había una acumulación de responsabilidades en figuras como las de los inquisidores y el fiscal. Estudiar, por tanto, estas personalidades a cargo de la administración de la fe[11] en el marco del juicio del reo Adán Edón, resulta un asunto relevante.

De acuerdo con Jean-Pierre Dedieu y su reinterpretación de lo que conocemos como historia social, la manera más adecuada y pertinente para entender a un actor histórico radica en la reconstrucción y análisis crítico de las convergencias, divergencias, pretensiones e intereses de los

[8] Splendiani 31.
[9] Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2019) 167-83.
[10] Eduardo Galván Rodríguez, "¿Quién gobierna la inquisición española?", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos* 27 (2023): 33–116.
[11] Jean-Pierre Dedieu, *L'administration de la foi: l'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)* (Madrid: Casa de Velázquez, 1992).

otros agentes que dan forma a la red social en la que está inserto.[12] En este caso, aquellos que tuvieron mayor influencia en el juicio de Adán Edón fueron los inquisidores, el fiscal, los calificadores, el traductor y los testigos (de quienes hablaremos más adelante).

Los dos inquisidores enviados por la Corona para la fundación del tribunal inquisitorial en Cartagena de Indias, y que aún estaban activos para la fecha en que llegó Adán Edón, fueron Pedro Math de Salcedo y Juan de Mañozca. En lo que respecta a Pedro Math, poseemos alguna información sobre su experiencia y recorrido como inquisidor antes de ser asignado al tribunal cartagenero:

> El licenciado pedro math de salcedo presbitero beneficiado en la villa de baltanas obispado de palencia en castilla la vieja de edad de 66 años que se graduó en la universidad de valladolid de bachiller en canones en el año de 1574 y de licenciado en la misma facultad en la universidad de osma en el año de 1584. Fue admitido por relator en el consejo general de la inquisicion por febrero de noventa y tres y el mismo año por octubre tomó la posesion de fiscal en la inquisicion de çaragoça del reyno de aragon. Sirvio en ella hasta el año de 1609 que el señor inquisidor general le nombró por inquisidor más antiguo del nuevo tribunal de esta ciudad de cartagena.[13]

No es fortuito entonces que este inquisidor, por ser el más viejo y experimentado en términos de acusar, debido a su anterior cargo como fiscal, fuese quien estuviese al mando del tribunal cartagenero. Esto, obviando el hecho de que, de los dos inquisidores, fue el que tuvo probablemente más contacto directo con la epistemología católica española, no solo debido a que trabajó con la Inquisición General en España y su posterior cargo se desempeñó en el mismo lugar, sino también por el hecho de que al calcular su nacimiento con base a la fecha en la que se firma esta carta, alrededor de 1553, podemos notar que se distancia tan solo ocho años de la culminación del proceso histórico del Concilio de Trento y tan solo décadas de la Reforma Protestante. La incidencia de su cercanía a dichos acontecimientos, empero, no puede ser entendida sin adentrarse un poco en lo que estos significaron para el continente europeo cuando tuvieron lugar.

El Concilio de Trento fue el resultado de un intento autocrítico de dar respuesta a las históricas denuncias de las problemáticas e inconsistencias teológico-prácticas de la

[12] Jean-Pierre Dedieu, "La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la Historia Social", *Estudis: Revista de Historia Moderna* 47 (2021): 183–200.

[13] Mathe de salçedo y Juan de Mañozca, "Libro segundo de Cartas del Tribunal de Cartagena de Indias al Consejo de Inquisición", Cartagena de Indias, 10 de julio de 1619. AHNM, España, Consejo de Inquisición, Correspondencia de los Tribunales de distrito con el Consejo de Inquisición, Cartas del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de Inquisición, ff. 8-12.

institucionalidad católica —entre ellas la Reforma Protestante— que después de al menos 20 años de debate dio como resultado una solidificación teológica y doctrinal de la Iglesia.[14]

Junto con dicha solidificación, la Iglesia Católica vería necesario el despliegue de altas prácticas de instrucción y educación teológica hacia los miembros del cuerpo clerical. A su vez, estos, tendrían un papel preponderante en los juicios de la Inquisición por ser la autoridad teológica destinada para discutir y "hacer entrar en razón" a los herejes [15]. Todo ello con el fin de frenar el avance de estas "nuevas" proposiciones heréticas[16] y así impedir la pérdida de sus adeptos[17] y poder político; prácticas de instrucción de las que los funcionarios del Tribunal de Cartagena de Indias también fueron herederos.

En el caso de Juan de Mañozca, éstos son algunos de los títulos de los cuales era portador:

> El inquisidor segundo que vino a la fundacion deste nuevo santo oficio es el licenciado juan de mañozca de edad de quarenta y dos años subdiacono, es graduado de bachiller en artes por sufficencia por la universidad de mexico por el año de 1596 y en canones por salamanca por el año de 1600 y de licenciado en la misma facultad y por la misma universidad en el de 1608 donde fuera de los años de oyente asistio siete años pretendiente y colegial leyendo publicamente y acudiendo a todos los actos de letras con aplauso universal. Fue colegial en el colegio de san bartolome y siendolo le nombraron por segundo inquisidor por julio de 1609 y ha mas de nueve que sirve en sevilla donde se detuvo seis meses al despacho y solicitud de lo necesario para la fundacion y en la isla de santo domingo.[18]

Analizando esta corta descripción de la *cursus honorum* de estos personajes, encontramos, en primer lugar, una diferencia de edad considerable, notamos también que Juan de Mañozca, a pesar de ser el más joven de los dos, era a su vez el encargado de la redacción de muchos de los documentos y cartas que fueron enviados durante este periodo a España, de modo que, además de

[14] Uno de los errores quizás más comunes al analizar históricamente el Concilio de Trento es pensarlo de manera cerrada como la respuesta inmediata a la Reforma Protestante. Si bien es cierto que las tesis de Martín Lutero aceleraron dramáticamente los intentos de reforma interna del catolicismo romano, no debe perderse de vista que las críticas del monje agustino lo único que hicieron fue señalar una serie de problemáticas teológicas y sociales que venían reproduciéndose siglos atrás en el seno mismo de la Iglesia. Véase Heinrich Lutz, *Reforma y Contrarreforma* (Madrid: Alianza Universidad, 1992) 203–12.

[15] Como resultado del afianzamiento doctrinal se funda de la Compañía de Jesús por Ignacio de Loyola, la cual sería conformada por teólogos bien preparados a servicio únicamente del papa.

[16] Javier De Juan, *La Inquisición* (Bogotá: Editora Cinco S.A, 1985) 147–63.

[17] Torres, 67–81.

[18] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 12.

inquisidor, podríamos pensar que también fungió en cierta medida el cargo de escribano en un tribunal que parecía estar en quiebra en todo momento[19].

Este par de inquisidores eran los encargados de llevar las riendas de la institución cartagenera, y aunque sostenían entre sí ciertas disputas de tipo personal, en general funcionaron como un bloque en lo que respectaba a la administración de la justicia inquisitorial. Así fue, hasta que, tal como lo relata José Toribio Medina, este joven inquisidor se vio envuelto en no pocas situaciones polémicas que le llevarían a partir de la ciudad costera a finales de julio de 1620 para presentarse ante el Consejo de la Inquisición a rendir cuentas.[20]

Este inquisidor estaba siendo acusado por parte del procurador general del Nuevo Reino de Granada, entre muchas otras cosas, al parecer por entrometerse en asuntos religiosos y políticos de la orden de Santo Domingo.[21] También fueron recibidas quejas hacia su "actitud pedante" por parte del gobernador de Cartagena Don Diego Fernández de Velasco e incluso de relaciones ilícitas.[22] No obstante, a pesar de la multitud y tenor de las acusaciones, después de comparecer ante el Consejo de la Suprema Inquisición fue declarado inocente, de modo que poco tiempo después volvió a la ciudad de Cartagena de Indias completamente justificado.

Tras la muerte del inquisidor Salcedo el 27 de diciembre de 1621, Juan de Mañozca quedó a cargo del Tribunal, y sacó —al parecer— provecho de la situación para ejecutar un grande y vistoso auto de fe, uno en el que, según él, "concurrieron todas las calidades que en el mas célebre que se a hecho en las inquisiciones"[23]. Todo con el fin de reivindicar su nombre ante la Suprema; hecho que fue ampliamente recompensado con cargos y ascensos, más de los que quizás él hubiese imaginado.[24]

Este auto de fe no solo sirvió para llamar la atención de la Suprema sobre los funcionarios, sino también sobre las necesidades mismas del Tribunal. Así se muestra cuando, cuatro meses después del evento, el fiscal Domingo de Assás Vélez y Argo aprovechó la oportunidad para enviar

[19] Raúl Porto Cabrales, *La inquisición en Cartagena de Indias* (Medellín: Lealon, 2010).
[20] José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de las Indias* (Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1899) 148.
[21] Fray Leandro Garfias "Libro segundo de cartas", ff. 87-88.
[22] Medina133-145.
[23] Juan de Mañozca "Libro segundo de cartas", ff. 439-440.
[24] Medina 160.

una carta al Consejo para solicitar apoyo con la compra de unas casas antiguas alrededor de la Casa de Inquisición para construir más cárceles y ampliar el espacio. [25]

Este fiscal, por otro lado, siendo el predecesor del conocido fiscal don Francisco Bazán de Albornoz en el tribunal de Cartagena, fue formado durante catorce años en leyes en la Universidad de Salamanca. Una vez graduado y asignado el 20 de noviembre de 1611 a la Catedral de Cartagena de Indias su carrera fue de ascenso en ascenso, ya que, posteriormente, sería promovido a fiscal del Santo Oficio allí y tan solo cuatro años después del juicio de Adán Edón fue nombrado inquisidor, llegando incluso a ocupar el cargo de más antiguo, hasta que en 1636 fue promovido a la Inquisición de México.[26]

En cuanto a los calificadores, por un lado, estaba el padre maestro fray Gaspar de Herrera de la Orden de San Agustín y el padre Antonio Agustín, rector, al parecer, de la Compañía de Jesús. El oficio de calificador consistía en un "Teólogo nombrado por este antiguo Tribunal eclesiástico para censurar libros y proposiciones. Especialistas en teología y doctrina, les estaba cometida la tarea de delatar los textos sospechosos de contener ideas contrarias a la doctrina religiosa y política, y evaluar los contenidos de los escritos confiscados y las declaraciones de los procesados".[27]

Ahora bien, cierto es que todos estos funcionarios eran la cara visible y la más importante en cuanto a la representación de la corona española dentro de la institución cartagenera, sin embargo, hay aún un personaje que se escapa del análisis, pero que es absolutamente fundamental dentro de todo el proceso por tratarse del puente de comunicación en términos lingüísticos entre las dos formas de entender el mundo, el intérprete.

De este último personaje no poseemos más que una carta de 1620[28] en las que se dirigió al inquisidor Salcedo para comunicar que, pese a sus años de servicio como intérprete para el Tribunal, no había recibido nunca pago por ello siendo él pobre y padre de una familia numerosa. Una carta que el Inquisidor ratificó, enviándola a España y validando en efecto la necesidad que tenía el Tribunal de un intérprete, hábil como él, en las lenguas flamenca, tudesca (alemana) e

[25] Domingo de Assás Vélez y Argos, "Construcción de nuevos edificios del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias", 1621 - 1629. AHNM, España, I. Instituciones del Antiguo Régimen, 1.1. Instituciones de la Monarquía, Consejo de Inquisición, Contaduría General, Censos, Censos del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, ff. 1-4.
[26] Domingo Vélez Assaz y Argos, "MÉRITOS: Domingo Vélez Assas y Argos", 6 de noviembre de 1664. AGI, España, Gobierno, Indiferente general, Relaciones de méritos de personas eclesiásticas, ff. 1-2.
[27] https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/99674?nm
[28] Enrique Rodriguez "Libro segundo de cartas", ff. 307-308.

inglesa[29], debido a la gran presencia de extranjeros que arribaban a las costas cada día. Así, frente a dicha necesidad, ambos inquisidores presentaban la destreza y compromiso que este traductor no asalariado tenía con la Inquisición, comunicando además que, de no ser por él, los seis casos de ingleses que por ese entonces se llevaban a cabo, no hubiesen podido ser tratados a causa del idioma.

Enrique Rodríguez era su nombre, era alemán, estaba casado con una cartagenera, tenía hijos y, siendo pobre, se encontraba en dicha ciudad para enmendar su "buen nombre" debido a ciertas acusaciones de las que había sido víctima por ser extranjero. Era un hombre en búsqueda de empleo y reivindicación de su posición social, razón por la cual servir como herramienta de interpretación en contra de herejes en el tribunal, representaba una oportunidad imperdible para limpiar su nombre y mostrar sujeción a la Corona Española. Si bien no tenemos certeza absoluta de que este personaje fue el intérprete que tradujo el pleito entre los inquisidores y Adán Edón, sabemos que estuvo en el cargo de Intérprete Oficial de la Inquisición de Cartagena de Indias durante el periodo en cuestión, y que, al año de 1620, año también en el que Adán se hallaba preso y siendo interrogado, era responsable de los ya mencionados casos de extranjeros no ladinos, dentro de los cuales suponemos estuvo el del hereje ya mencionado.

Al analizar algunos de los sujetos que tuvieron parte en el juicio del hereje Adán Edón, se pueden establecer diversas razones que permiten explicar por qué este caso fue tan particular. Lo fue, no solo por el hecho de tratarse del único protestante en ser relajado en más de doscientos años de actividad inquisitorial en Cartagena de Indias, sino también porque en el punto histórico de su juicio confluyeron diversos asuntos relacionados con la solicitud de atención hacia las necesidades del Tribunal, así mismo como la necesidad de justificación y ascenso social de algunos de sus funcionarios.

[29] Pedro Math de Salcedo "Libro segundo de cartas", ff. 306.

“Otra ley mejor para salvarse”: Adán Edón, el hereje pertinaz

Adán Edón tenía entre 31 y 32 años al momento de ser relajado por la Inquisición en Cartagena y procedía de un pequeño pueblo llamado “Budol”—según la grafía y pronunciación castellana—, a 40 leguas de la ciudad de Londres, de acuerdo con lo enunciado en las fuentes. En cuanto a dicho pueblo, no se tiene noticia, ni en el siglo XVII, ni en siglos anteriores, sobre la existencia de un lugar con ese nombre en Inglaterra, por lo que, a partir del análisis del mapa de Jan Baptista Vrients, trazado en 1608[30], se deduce que el nombre “Budol” fue producto bien de la invención del reo, o de un malentendido fonético que en realidad hacía referencia a un pequeño poblado costero con el nombre de Battle[31], mismo que, de acuerdo con la descripción, concuerda en tanto su cercanía con la ciudad de Londres según lo descrito en el expediente.

Figura 1. Battle en el mapa de Jan Baptista Vrients (1608)



Nota. Fuente https://acortar.link/jYDwsv[32]

[30] Jan Baptista Vrients, “Angliae, Scotiae Et Hiberniae” (1: 2500000) 1608. David Rumsey Map Collection, Stanford, 10001.075.

[31] Ben Johnson, “Battle, East Sussex”. https://www.historic-uk.com/HistoryMagazine/DestinationsUK/Battle-East-Sussex/

[32] Jan Baptista Vrients, *Angliae, Scotiae Et Hiberniae, Sive Britannicar: Insularum Descriptio. Cum Privilegio.* (1: 2500000) 1608. David Rumsey Map Collection, Stanford, California. 10001.075.

El hecho de que el pequeño pueblo de Battle haya sido en efecto el lugar de nacimiento de Adán Edón podría explicar muchas cosas en relación con su ferviente apego a sus creencias y costumbres religiosas, ya que, después de la batalla de Hastings, misma que dio nombre al pueblo y que cobró la vida de cientos de normandos y sajones, fue construida la iglesia de St. Mary Virgin como un lugar de paz y meditación que se convertiría en el centro de la vida religiosa de los habitantes de Battle, incluso hasta nuestros días.[33]

Figura 2 Fotografía de St. Mary Virgin Church (1890)



Nota. Fuente https://www.loc.gov/pictures/item/2002696374/[34]

Al interior de la edificación se encontraban (y aún hoy) múltiples piezas artísticas que hacían referencia no solo a asuntos de fe, sino también al rey y a la tradición inglesa, tratándose de un lugar que reunía todos los aspectos políticos y religiosos de lo que a partir de 1534 conocería el mundo como anglicanismo. No es difícil imaginar, por tanto, el impacto que la exposición constante y temprana a la defensa de la fe como un asunto nacional avalado por la idea de *cuius regio, eius religió*, pudo tener en un individuo como Adán Edón en una etapa adulta de su vida. Un asunto que se verá con mayor detalle en sus declaraciones, que expondremos en breve.

[33] http://www.stmarysbattle.org.uk/our-churches/st-marys/history
[34] “The Church, Battle, England” (1 photomechanical print: photochrom, color) Battle, 1890. Library of Congress, Washington D.C, LOT 13415, no. 024.

Según relata en su declaración durante la primera audiencia, creció y fue bautizado en dicho pueblo "*In nomine patris, et Filii et Spiritu Sancti*" por método de aspersión y recibiendo la señal de la Cruz en la cabeza; allí estuvo expuesto durante toda su vida al protestantismo por influencia no solo de su contexto social extrafamiliar, sino también de sus padres y abuelos. Además de su vida religiosa, en cuanto a su formación, sabía leer, escribir y además tenía conocimiento de algunas palabras en latín. Era un hombre entendido que a la edad de catorce años partió a Londres a trabajar de asistente para un mercader especiero cuyo nombre desconocemos, y que, al morir, le dejó su tienda, la cual Adán Edón trabajó hasta que quebró.

Fue en ese momento, mientras se hacía cargo de la tienda, que tuvo lugar uno de los eventos más interesantes relatados por este reo, un evento que al parecer le había motivado —en conjunto con su bancarrota económica— a embarcarse hacia Sevilla en marzo de 1618:

> estando en su tienda en Londres, como tiene dicho, vivía en su vecindad un hidalgo ingles católico que gastaba de su tienda, que era muy entendido y leído y guardaba la religión católica en secreto, el cual algunas veces dejaba en casa de este reo algunos libros en lengua inglesa que trataban de cosas de religión y controversia de ella y de leer en ellos le quedó una manera de afición a la ley de los cristianos papistas, considerando que muchos caballeros condes y señores la seguían secretamente por la prohibición del rey y que este deseo lo hizo venir a Sevilla, por haberse entendido que allí había religiosos de su nación con quien pensaba comunicar su corazón y, diciéndole cual era la ley verdadera, seguirla, y que cuando estuvo en Sevilla por andar siempre ocupado no les pudo hablar[35]

Las ocupaciones a las que se refiere tienen que ver con el hecho de que estuvo trabajando y viviendo con un conocido de esta red de comerciantes especieros llamado Thomas Artes, también protestante (y según los inquisidores cartageneros "grandísimo hereje"), para el que laboró durante cuatro meses hasta que decidió partir hacia las Indias en búsqueda de Tabaco para comerciar, embarcándose en el navío del capitán Pedro Pablo de Liçau, vecino de Castilla.

Después de atravesar el Atlántico en un mes, en agosto del mismo año de 1618 Adán Edón llegó a Cumaná en la Provincia de Venezuela, para después tomar rumbo hacia Caracas, donde se encontraba buscando tabaco para comprar a nombre de Thomas Artes, pero al no poseer licencia del rey para comerciar, ni tener idea de que la necesitaba, fue capturado por orden del gobernador Francisco de la Hoz Berríos y Oruña. Una vez interrogado, el Gobernador decidió dejarlo en libertad bajo fianza de 1000 ducados, entregándolo al capitán Pedro Pablo y aclarando que dentro

[35] Splendiani 477- 478.

de un año lo presentaría ante la Casa de la Contratación de las Indias en Sevilla de acuerdo con las leyes en contra del comercio ilícito: "A todos los extrangeros que lo practicasen en las Yndias, y fueren aprehendidos se les imponga la misma pena que a los vasallos de S.M, que incurriesen en este delito, por ser conforme a derecho y tratados de paces; y los que sean remitidos de aquellas partes al tribunal de la Casa de Contratacion, se pongan en la carcel, substancie sus causas, las sentencien, y sin executarlas, consulte al consejo."[36]

Aquí cabe resaltar que, a pesar de ser apresado en un primer momento por temas de comercio, Adán Edón hizo todo lo que se supone no debería haber hecho si su intención era la de comerciar en tierras "enemigas" conservando su fe, su mercancía y su vida. De acuerdo con las paces firmadas entre España e Inglaterra para esa época, los extranjeros podían, si tenían los permisos, pasar a las Indias a comerciar sin ser molestados por asunto de su fe, siempre y cuando no incurriesen en irrespeto al culto católico o propagación de sus creencias protestantes.[37]

Claramente Adán Edón ignoró dicho acuerdo, lo que generó una intensificación en términos morales de la percepción del delito mismo de contrabando, tal como lo expresarían los inquisidores en una carta posterior:

> parecenos negocio de mucha consideracion el atajar este medio tan diabolico como el enemigo comun a buscado estos años haciendo que hombres codiciosos y amigos mas de su interes que de su religion vengan cargados de sus tales a estas partes con achaque de que vienen a escoger tabaco que es una yerba que el demonio devio de inventar y asi tenemos noticia que estos años han venido algunos con este achaque y aunque en españa no deja de haver culpa en dejarlos embarcar, pero la maior, y la mas inescusable esta en las justicias de estas partes que los consienten en sus distritos y en los que en sus navios los traen[38]

Una vez acaecidos todos estos eventos, regresaron de Caracas a Cumaná, donde según él "iba a la iglesia a oír misa y sermón sin que nadie le dijese nada", hasta que finalmente, justo en el momento en el que se alistaba para partir de nuevo a España, fue capturado por el Santo Oficio debido a ciertas acusaciones; todo lo cual fue registrado por el Comisario de Cumaná en una carta

[36] "Diccionario de gobierno y legislación de Indias. C. Tom. II (CIR-CON)", s.XVI - s.XVIII. AHN, Madrid, Consejo de Indias, Gobierno, Diccionario de gobierno y legislación de Indias, II, ff 96.
[37] "el capitulo de las paçes que se hizieron entre el Rey nuestro señor y el de ynglaterra que trata de la materia de la religión dize que por la causa de la conciencia no sean molestados los yngleses y escoceses contra las leyes del comercio ni los inquieten mientras no diezen escandalo". Mathe de salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 40.
[38] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 41.

que envió al Tribunal de la Inquisición en Cartagena el 31 de mayo de 1619. Un mes después fue enviado a Cartagena en un patache o fragata de aviso que tardó otro mes más en llegar a su destino; al día siguiente de su llegada sería entregado al Tribunal y puesto en las cárceles comunes. Ya en manos del tribunal del Santo Oficio en Cartagena se dio inicio al proceso mediante el cual se dictaminaría la sentencia final.

En cuanto a los detalles del proceso, se encuentra en demasía útil y esclarecedor el algoritmo desarrollado por Dedieu para el caso de la Inquisición española de mediados del siglo XVI,[39] ya que presenta todos los pasos seguidos de manera sistemática y organizada para una mejor comprensión:

[39] Este algoritmo se adjunta únicamente con fines ilustrativos y de guía, ya que se sobreentiende que a pesar de tener métodos "estandarizados", la institución inquisitorial de los tribunales trasatlánticos, en particular el de Cartagena de Indias, en muchas ocasiones no contaba con el personal o los recursos para seguir sistemáticamente dichos métodos, razón por la cual, los procedimientos podían variar ligeramente de los establecidos por la Inquisición Española.

Figura 3. Algoritmo del proceso inquisitorial hecho por Dedieu (2015)

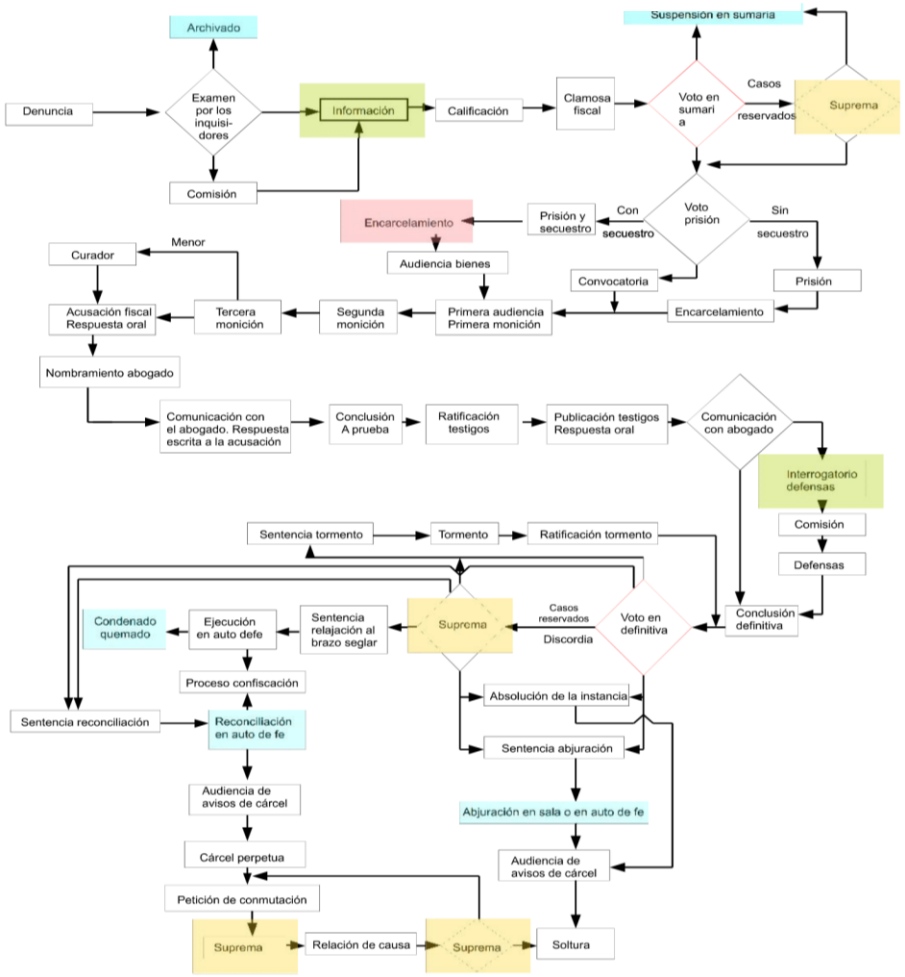

Nota. Fuente https://acortar.link/QPjw5N[40]

Durante la primera audiencia:

> niega la presencia del cuerpo de Cristo Nuestro Señor en la hostia consagrada y confiesa (…) que nunca se confesó con otro hombre ní adoró las imágenes porque así se lo enseñaron, ni ha guardado las fiestas de los santos, sino solamente las de los apóstoles y que nunca ha reverenciado ni rezado a los santos, ní aprendió el Ave María ní la Salve y que tambien le enseñaron que el sumo pontifice no tiene potestad de conceder indulgencias, ni manda en las cosas eclesiásticas del reino de Inglaterra, porque el rey es señor y dueño de todo y así lo ha tenido y creído, tenía y creía, como protestante que confiesa ser y que en Inglaterra no hay religiones de frailes, ní monjas, ní sacerdotes, porque dicen no hay necesidad y que ha hecho

[40] Jean-Pierre Dedieu. La inquisición moderna en su contexto internacional. Fragmentos de historia. Lorenzana de la Puente, Felipe / Mateos Ascacíbar, Francisco. Inquisición. XV Jornadas de Historia en Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2015, 978-84-606-7656-0. halshs-01164743.

> todos los ritos y ceremonias que hacen los protestantes y en particular las que confiesa, creyendo entonces y ahora que son buenas, hasta que le enseñen otra ley mejor para salvarse. Confiesa asimismo que la ley de los cristianos papistas es contraria a a la secta de los protestantes, y que nunca ha sido enseñado ní instruido por persona alguna a la religión católica […] Y siendo preguntado si quería ser instruido en la fe, dijo que no entendía bien la lengua española y que lo pongan con persona docta de la suya que le enseñe y desengañe y que él verá lo que ha de hacer[41].

Es importante destacar de este primer momento la disposición que mostraba el acusado en aprender y discutir sobre doctrina católica, siendo que —según su declaración— le resultaba de gran interés y nunca había tenido la oportunidad de asistir siquiera a una misa o irse a confesar, según declaraba. Eso era claro, sin embargo, aquello que quizás Adán Edón ignoraba a este punto era que dichas discusiones solo tenían dos posibles finales: la conversión o la hoguera.

Durante las dos siguientes audiencias, el calificador fray Gaspar de Herrera, con la asistencia del traductor Enrique Rodríguez, estuvo tratando de hacer "entrar en razón" al reo sobre la cuestión de la transustanciación por horas y horas, no obstante, dichos esfuerzos solo fueron a parar en una votación unánime del cuerpo del Tribunal, por medio de la cual se decidió el traslado de Adán Edón de las cárceles comunes a las cárceles secretas. En cuanto a la doctrina de la transubstanciación, sin entrar en las minucias teológicas, esta hace referencia a la transformación de la sustancia del pan y del vino en el cuerpo y la sangre de Cristo durante el rito de la comunión, una doctrina que generaría mucha polémica una vez acaecida la Reforma Protestante en Europa, además de que fue crucial para la configuración dogmática del protestantismo en todas sus formas.

Cuatro días después, de acuerdo con el protocolo correspondiente, los inquisidores escribieron y mandaron una carta a la Suprema en España, informando la situación y preguntando qué debía hacerse en ese caso, teniendo en cuenta la vigencia de las "paces" con Inglaterra.

Para entender dicho asunto es pues preciso tener en cuenta que para esta época el tratado de paz y comercio conocido como las "Paces" entre Inglaterra y España, estaba vigente desde el 28 de agosto de 1604[42]. En el marco de dichas paces, de acuerdo con lo estipulado en una declaración firmada y juramentada por el rey Felipe IV en 1605, que se titula "de la manera como han de

[41] Splendiani, 476-477.

[42] "Tratado de paz y comercio entre Felipe III, rey de España, Jacobo I de Inglaterra, y los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, gobernadores de los Países Bajos, que puso fin a las luchas que durante la segunda mitad del siglo XVI habían mantenido Inglaterra y España por cuestiones dinásticas, religiosas y económicas", Londres 29 de agosto de 1604. AGS, Simancas, 3.Colecciones, Patronato real, Capitulaciones con Inglaterra.

proceder los súbditos ingleses que vinieren a los reinos de España en materia de religión y lo que con ellos se ha de guardar", se establecía lo siguiente:

> Primeramente que si alguno o algunos de los subditos del dicho SERsmo. Rey de la gran Bretaña que viniveren a mis Reynos huvieren excedido antes de entrar en ellos en alguna cosa que sea contraria a la religion catholica appostolica romana no seran ynquiridos ni molestados por los tales excesos cometidos fuera de mis Reynos ni se les pedira quenta ni razon alguna dellos:
> Asimismo que si no quisieren entrar en las Yglesias nadie les compelerá a ello pero si entraren han de hazer el acatamiento y reverencia que se deve al Santisimo Sacramento de la Eucharestia que alli está. y vieren venir el santisimo sacramento por la calle le han de hazer la misma reverencia hincandose de rodillas o ir por otra calle o meterse en una casa:
> Yten que si alguna de las tales personas fueren maestres o contra maestres o otros officiales de naves que no sean suyas y excedieren en algo de lo suso dicho procediendose contra ellos por el Santo Officcio se secuestrarán solamente los bienes propios dexando libres las dichas naves y qualquiera hazienda que perteneciere a otras personas y lo mismo se entiende de los tratantes y sus agentes =[…]
> Por tanto aseguro sobre mi fee y palabra real que todo lo contenido en los dichos tres capitulos se cumplira y observara ynbiolable realmente y con efecto por mi y mis sucesores sin que en ello ni en parte dello aya falta ni diminucion alguna De lo qual mande dar la presente firmada de mi mano sellada con mi sello y refrendada del secretario ynfraescrito en Valladolid a quince de Junio de Mil y seiscientos y cinco años.[43]

El caso de este reo era sin duda complejo, y eso fue justamente lo que los inquisidores transmitieron en la carta enviada a la Suprema. Después de dar un breve resumen de la situación y mencionar los vanos esfuerzos que se habían hecho para convencerle de la transustanciación: "porque como quien no cree los misterios de la fee con la pureza que la iglesia católica enseña no se satisface de lo que no ve con los ojos carnales"[44], dan a entender la confusión sobre cómo proceder de acuerdo con las Paces. Ante ello, aludiendo al hecho de su paso ilegal, y de ser "escandaloso" en cuanto a su "herejía", la Suprema respondería el 12 de abril de 1620: "Que no se entiende el capítulo de las paces con los que pasaren a Indias y así que castiguen a este conforme a derecho y se avise a Sevilla del hereje que allí esta [haciendo referencia a Thomas Artes, el amigo

[43] Andres de Prada, "copias de la declaración sobre el capítulo del tratado de paz con Inglaterra relativo al punto de la religión de los súbditos ingleses que vinieren a los reinos de España, cómo debe ser el proceder de éstos en materia de religión y de lo que con ellos se debe guardar", Valladolid, 15 de junio 1605, AHNM, Madrid, Consejo de Estado, Tratados Internacionales suscritos por España, Tratado de Londres de 28 de agosto de 1604 de paz entre España e Inglaterra, ff. 1-8.
[44] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 40.

de Adán Edón], para que se informen y anden con cuidado, y que hace novedad que habiendo tantos herejes en aquella ciudad no encuentren con alguno".[45]

Durante ese tiempo, el calificador Antonio Agustín estuvo también debatiendo con el reo por medio del intérprete. Sus esfuerzos fueron nulos a pesar del "manifiesto" deseo que tuviera Adán Edón de "conocer la verdad y que se le diese un libro inglés que tratase de la fee católica para leerle y ver lo que le estaba bien a su alma".[46] Además "preguntado si queria reducirse a la santa Iglesia católica Romana, dijo que con que hubiese hombres doctos que le enseñasen la verdad y le quitasen algunas dificultades que tenía lo haría".[47] [48]

Posteriormente, este reo fue sometido a más de doce audiencias, en las cuales, de acuerdo con el procedimiento inquisitorial,[49] se le permitiría dar respuesta a las acusaciones de catorce personas que testificaron en su contra. Entre ellos se contaban alrededor de cinco testigos singulares y nueve contestes, es decir, cinco de ellos emitieron testimonios originales de los hechos, mientras que los otros nueve presentaron declaraciones que eran copias exactas de las originales.

[45] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 39.
[46] Splendiani, 479.
[47] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 39.
[48] En algo recuerda a Martín Lutero al defender sus tesis en la Dieta de Worms cuando dijo: "En consecuencia, Vuestra Serenísima Majestad e Ilustrísimas Señorías, ruego por la misericordia de Dios, que cualquiera en fin, ya sea el más alto o el más bajo, con tal que sea capaz, de testimonio, me convenza de mis errores y los refute por medio de escrituras proféticas y evangélicas. Estaré del todo dispuesto, si me convencen, a renunciar a cualquier error y seré el primero en arrojar mis libros al fuego." Véase Hechos y actas, "Lutero en la dieta de Worms", 1521.
[49] Nicolau Eymeric, *Manual de inquisidores : para el uso de las inquisiciones de España y Portugal* (Montpellier: Imprenta de Felix Avinon, 1821).

Figura 4: Tipología de los testigos y sus respectivas declaraciones diferenciadas por color

Declaraciones								Testigo	Tipo	Sexo	Nacional	Edad	Oficio	Detalles
1	2	3	4	5	6	7	8	A	Singular	M	Español	>23	Mayor*, Sacerdote, clérigo	
1	2	3	4	5	6	7	8	B	Singular	M	Español	>23	Mayor, Sacerdote, clérigo	
1	2	3	4	5	6	7	8	C	Conteste	M	Español	>23	Mayor, Sacerdote	
1	2	3	4	5	6	7	8	D	Singular	M	Español	>23	Familiar del Tribunal	Sacerdote y doctor en cánones de la Inquisición
1	2	3	4	5	6	7	8	E	Conteste	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	F	Conteste	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	G	Conteste	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	H	Conteste	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	I	Singular	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	J	Conteste	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	K	Singular	M	Español	>23	Mayor	
1	2	3	4	5	6	7	8	L	Conteste	M	Español	>23	Menor**	
1	2	3	4	5	6	7	8	M	Conteste	M	Español	>23	Menor	
1	2	3	4	5	6	7	8	N	Conteste	M	Español	12	Menor, Paje del navío	"Llamábase page de escoba el muchacho de ocho á catorce años que se embarcaba en los bajeles de guerra para aprender el oficio de marinero, yse ejercitaba en barrer las cubiertas , en union con otros de su edad , y bajo la vigilancia y direccion de un hombre de mar anciano"***

** Mayor en este caso hace referencia al nivel de experiencia en un oficio, y no a un tema de edad*
*** Funciona igual que el término "Mayor"*
**** Diccionario marítimo español, 1831*

En total, se recibieron ocho testimonios contestados que estuvieron basados en los hechos ocurridos en el trascurso de tres momentos específicos de su viaje hacia las Indias: antes de embarcarse en la nave del capitán Pedro Pablo, durante el trayecto marítimo y en su estancia en tierras neogranadinas. Dichos testimonios, en conjunto con sus propias declaraciones y pertinacia (terquedad) serían los argumentos bajo los cuales sería quemado unos años después durante el auto de fe de 1622.

Figura 5: Acusaciones de los testigos

	Declaraciones
1	"publicamente se decia en dicha ciudad que Adán Edon, persona que vino a ella de Castilla en el navío del capitán Pedro Pablo, vecino de allí ya difunto, no sentía bien de la fe y era hereje y que cuando venían por la mar y rezaban la salve los demás del navío todos los días, el dicho Adán no llegaba a rezar con ellos y que llevándole alguna vez la imágen de Nuestra Señora a que la besara, la desvió de sí y no la quiso besar y que pidiéndole limosna para decir misas por el buen viaje no la quiso dar y decía que por qué se habían de decir misas a los santos."
2	"había más de siete meses que vino el dicho Adán a aquella ciudad (Cumaná) y nunca lo ha visto hacer acto de cristiano ni ir a la iglesia, sino es solas dos veces."
3	"el dicho capitán Pedro Pablo le dijo estando a solas que el dicho Adán era hereje."
4	"en el discurso del viaje rezaban todos los dias en el navío porque Dios les diese buen viaje y nunca jamás el dicho Adán llegó a rezar con ellos y del grando escándalo que por ello había en el dicho navío."
5	"habiéndole llevado uno de ellos que es de doce años, que era paje del navío, un día la imagen de Nuestra Señora del Rosario, delante de quien besaban, al dicho Adán a la proa donde estaba para que la besase como lo hacían los demás, no la quiso besar y los tres contestan en que la desvió con la mano."
6	"pidiendo el dicho testigo, por mandado del dicho capitán, limosna por toda la nao, se llegó al dicho Adán y se la pidió y él le respondió que los santos no comían dinero, que estaban en el cielo."
7	"en Cadiz, al embarcarse el dicho Adán ára aquellas partes, cuando fue la visita de la contratación al dicho navío, se escondió y cuando ya se hacían a la vela se vino a embarcar desde una urca adonde se había ido a esconder y todos estos testigos contestan en el grande escándalo y murmuración que había así en el navío como después en tierra."
8	"Viniendo embarcado el dicho testigo en un patache de armada en que venía preso el dicho Adán desde Caracas a esta ciudad, lo llamó un día un religioso de San Francisco, que así mismo iba embarcado y enfermo a su rancho, y le dijo, señalando al dicho Adán "Este hombre dice que cuando Nuestro Señor Jesucristo murió no tenía divinidad" y el testigo dijo al dicho Adán "Eso decís hijo?" y él calló sin decir palabra y dice más el testigo que le dijo también el dicho religioso que le había dicho el dicho Adán que si le daban escrito lo contrario se reduciría luego."

La declaración que acompaña el primer momento del viaje —el número siete en el cuadro— revela que Adán Edón no contaba con los permisos necesarios para comerciar en las Indias o/y tenía miedo de ser capturado por alguno de los funcionarios de la Inquisición en España a causa de ser protestante.

Ahora bien, la razón por la cual un viajante ilegal termina en una embarcación legal siendo tan claras las normas de tránsito en la época, tiene que ver —de acuerdo con el código de costumbres marítimas—[50] con el hecho de que aquellos quienes deseaban pasar a las Indias como

[50] "Este libro consta de un cuerpo de leyes náuticas, que al principio del siglo XIII ordenaron los prohombres del mar de Barcelona, para terminar y decidir las qüestiones mercantiles: pues es el primer código escrito de los usos y costumbres con que los principales estados maritimos del levante, dirigieron su navegacion y comercio desde los primeros siglos de la baxa edad, y el único que por el consentimiento de todas las naciones comerciantes, lleva el sello

mercaderes debían pagar un flete para abordar la nave de algún capitán o patrón (que en ocasiones no eran la misma persona). Una vez pago dicho flete, se les asignaba un puesto en el navío que se comprometían a defender hasta el momento de llegada, de modo que, es posible que muchos de los jefes de las embarcaciones —como es el caso de Pedro Pablo—recibieran el flete sin preguntar los antecedentes o solicitar permisos de comercio.[51]

En un segundo momento, las declaraciones número 1,4,5 y 6 relatan situaciones "escandalosas" que tuvieron lugar durante el trayecto marítimo referente a Adán Edón, y que bien pueden ser resumidas en tres asuntos puntuales: su ausencia en los rezos y misas comunitarios, el rechazo a la invitación de besar la imagen de la virgen y su negativa a participar de la limosna para tener un buen viaje.

Aunque no es preciso ahondar en cada uno de dichos asuntos, resulta interesante plantear una cuestión verdaderamente agravante en sus comportamientos: había una serie de costumbres, supersticiones y tratos en el contexto de la navegación que se relacionaban con el estatus jerárquico de cada uno en la nave, y que permitían de alguna manera un viaje tranquilo y seguro. Una de esas costumbres afirmaba que: "También deben los pasageros, y todos los demás que van embarcados, estar sujetos á los acuerdos, y á todos los estilos que se pongan y establezcan en la nave"[52], razón por la cual muchas de sus acciones fueron adjetivadas como "escandalosas" durante su estancia en el navío.[53]

En cuanto al tercer momento que narran las acusaciones 2, 3 y 8 —momento en el que ya se encontraban en tierra firme—, lo que se ve en la actitud de Adán Edón en evadir la misa, aunque

---

de derecho náutico de las gentes." Véase Antonio Capmany Surís y de Montpaláu, *Codigo de las costumbres maritimas de Barcelona, hasta aqui vulgarmente llamado Libro del consulado* (Madrid: En la imprenta de don Antonio de Sancha, 1791) 3.

[51] Con respecto a este asunto, en la carta ya citada de los inquisidores, se percibe una actitud de reproche hacia este capitán por permitir a un hereje ilegal en su embarcación. Ellos afirman que, si no estuviera muerto, también lo hubiesen enjuiciado. "Porque no sabemos que diferencia aya de un hautor y encubridor de herejes, a un desalmado que por una ganancia miserable pasa a estas yndias a quien sabe lo que es". Mathe de salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de Cartas", ff. 40.

[52] De Montpaláu 194.

[53] Su razonamiento hacia ofrendar dinero a los santos para salvarse de tener infortunios en la nave en algo recuerda a las denuncias de Lutero en contra de las indulgencias para obtener perdón de pecados y salvación eterna, entre ellas: 28. Cierto es que, cuando al tintinear, la moneda cae en la caja, el lucro y la avaricia pueden ir en aumento, más la intercesión de la Iglesia depende sólo de la voluntad de Dios. 46. Debe enseñarse a los cristianos que, si no son colmados de bienes superfluos, están obligados a retener lo necesario para su casa y de ningún modo derrocharlo en indulgencias. 52. Vana es la confianza en la salvación por medio de una carta de indulgencias, aunque el comisario y hasta el mismo Papa pusieran su misma alma como prenda. 66. Los tesoros de las indulgencias son redes con las cuales ahora se pescan las riquezas de los hombres. Véase también las tesis 21, 27, 32, 33, 34, 45-49, 59, 65, 76, 82, entre otras.

bien podría parecer un asunto trivial, en realidad generó gran escándalo, especialmente por tratarse de sociedades constantemente expuestas y adoctrinadas en el culto católico. Ello, junto con la expresión "públicamente se decía" de la primera acusación, se explica a raíz de que, al ser poblaciones relativamente poco numerosas, los rumores corrían con gran agilidad y facilidad.

Por otro lado, se destaca también la traición del capitán Pedro Pablo al delatarlo con el Gobernador de ser hereje y la conversación con el monje franciscano que, de acuerdo con la reacción del reo relatada en el testimonio, permitiría ver hasta qué punto incluso las barreras lingüísticas podían generar confusión y material para acusar.

Posteriormente, basado en dichos testimonios, el fiscal —conforme al proceso inquisitorial— procedía a lanzar una acusación formal. Después de oída la acusación del fiscal, muchas audiencias y tres moniciones, Adán Edón confesaría, durante la audiencia del 17 de diciembre de 1619: "que no quiso besar la imagen porque era protestante y se le prohíbe en su secta el hacerlo y porque cree que no les debe ninguna adoración […] también negó que se le pidiese limosna en el navío y que no la quisiese dar".[54] Seguidamente, se le asignó como abogado al licenciado fray Agustín García de Galvis después de hacer un traslado, es decir, copia, de la acusación oral y su respectiva respuesta.

Una vez publicados los testigos[55] —y aumentado el grado de tensión— el reo completaría su confesión de la siguiente manera:

> respondió al primero que no quiso besar la imagen como lo tiene dicho y confesado y que a lo de la limosna entonces no entendía la lengua y así no respondió nada, pero lo que entonces tenía en su pensamiento es que no es menester dar limosna para decir misas a los santos y que si ahora que entiende más la lengua se la pidiesen la negaría, porque niega la intersección de los santos y que es falso el decir que no oía misa, porque muchas y diversas veces la oía y que cuando pasaba por las iglesias habiendo gente, se quitaba el sombrero por no escandalizar, más cuando no, se pasaba sin quitarle.[56]

Finalmente, después de que su abogado desistiera del caso el 19 de diciembre de 1619 a razón de la terquedad del reo, el 14 de noviembre de 1621 "se votó, en conformidad con el ordinario de Puerto Rico, para que el dicho Adán Edón salga en auto público de fe con insignias de relajado,

[54] Splendiani 479.
[55] La publicación de testigos hace referencia al momento en el que los nombres de los testigos son rebelados al reo, según el procedimiento inquisitorial.
[56] Splendiani 480.

confiscación de bienes en forma, donde se le lea la sentencia y sea entregado a la justicia y brazo seglar".[57] Los funcionarios del Santo Oficio habían llegado a su veredicto, se trataba de un delito agravado: la herejía pertinaz.

Con respecto al concepto "hereje", es un calificativo que viene del latín *haeresis* y que es empleado con relativa frecuencia para describir aquella persona que se separa de un dogma establecido. Su significado, sin embargo, no es muy distante según los diccionarios de época consultados, aunque sí contiene una carga social más profunda que la de "separación" o "alejamiento". Este concepto encierra, entre otras cosas, una relación con el "otro" que se mediaba por la diferencia o discrepancia, un asunto bastante apto de ser problematizado.

Para el siglo XVII este concepto ya contaba con definiciones estándar en el *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* de Covarrubias[58], que fueron rectificadas posteriormente en la primera mitad del siglo XVIII en el *Diccionario de Autoridades*.[59] Sin embargo, sus primeras menciones se encuentran en tratados etimológicos mucho más antiguos, como es el caso de las *Etimologías*[60] de San Isidoro de Sevilla en el 625 d.C.

En el capítulo "Acerca de la Iglesia y las sectas", Isidoro hace referencia a la herejía como

> palabra griega que viene cuyo significado deriva se «elección», porque precisamente cada uno elige lo que le parece mejor, como los filósofos peripatéticos, académicos, epicúreos y estoicos; o como quienes, forjando en sus reflexiones un dogma erróneo, se apartaron de la Iglesia siguiendo sus propios criterios. 2. Así, pues, herejía es un vocablo griego que tiene su origen en la idea de «elección», por la que cada uno, según su libre albedrío elige qué ideología profesar o seguir. A nosotros, en cambio, no nos está permitido elaborar creencia alguna siguiendo nuestro criterio; ni siquiera afiliarnos a lo que otro cualquiera haya concebido siguiendo sus propias especulaciones[61]

Una definición que contrapone el concepto de herejía con la idea de Iglesia universal, y que a su vez permite un acercamiento bastante preciso a la carga moral que la acusación de "hereje" tendría en siglos posteriores, especialmente con la aparición del protestantismo.

---

[57] Splendiani 480.
[58] Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Luis Sanchez impresor del Rey, 1611).
[59] Diccionario que no abordaremos debido a la inconcordancia cronológica.
[60] Isidoro De Sevilla, *Etimologías* (Madrid: BAC, 2004).
[61] De Sevilla 691.

Casi diez centurias después, y de una forma más estandarizada, se tiene la definición de Covarrubias:

> HEREGE y Heregia, es nombre Griego, haerejis, vale tanto como opinion, elecció, secta, à verbo eligo, volo, excepto: y tornase en buena y mala parte. Pero en nuestra léngua Castellana, y en todas las de los Catolicos que militan debajo de la santa Yglesia Catolica Romana, siempre sinifica desercion y apartamiento de la Fe, y de lo que tiene y cree la dicha santa madre Yglesia. Llamavan antiguamente heregias las sectas de los filosofos, como las de los Estoicos, Peripateticos, Academicos, Epicureos, &c. (…) Pero oy dia este nómbre es odioso, y infame; y significa falta y dañada dotrina, que enseña y cree lo cóntrario de aquello que cree y enseña la Fé de nuestro Redentor Iesu Christo, y su Yglesia. […][62]

Al analizar muy detenidamente el primer momento de esta definición, especialmente cuando hace referencia a la "opinión" o "elección", podemos notar cómo los verbos que se desprenden de dichas palabras apuntan hacia una subjetividad, como si el ser hereje se tratase de una decisión personal y consciente, una decisión basada en seleccionar algún dogma de la religión que se tiene de base para formar una "opinión" diferente que a su vez conllevaba a la separación. Un asunto clave que, más allá de pretender el empleo purista de las palabras, pretende dar cuenta del concepto en relación con el individuo al que busca adjetivar.

De forma más radical, el segundo momento de esta definición, que contextualiza el término en el siglo en el que nace este diccionario, menciona de forma conjugada los verbos desertar, apartar, faltar, dañar, enseñar, creer. Todos verbos que apuntan ya no solo a una acción indirecta pero subjetiva de seleccionar algo para apartarse, sino a una acción directa de oposición, a una dialéctica del discurso, una contraposición de las ideas que, en términos prácticos, situaría al individuo no ya como un alejado, sino como un enemigo, de modo tal que el ser hereje no sería tanto un apelativo como una acusación.

Otro asunto también interesante es que el adjetivo "hereje" era empleado para las personas comunes, ya que, para los padres y fundadores más importantes de las "herejías", como Martín Lutero, se empleaba un término distinto: "Heresiarca […] el que es principal en inventar alguna herejía, o el que la enseña a los otros como maestro"[63].

Teniendo esto en cuenta, a este punto es posible tener una idea de lo que quizás Adán Edón representaba para los inquisidores en ese momento: un seleccionador de doctrinas, apartado,

[62] Covarrubias 467.
[63] Covarrubias 467

enemigo de la fe, seguidor de Lutero, no heresiarca y por tanto un "cualquiera", un hereje. Pero también un hereje con un agravante muy serio, la pertinacia.

A pesar de las múltiples audiencias y moniciones que tuvieron lugar por espacio de dos años y ocho meses, de 03/07/1619 a 12/03/1622, Adán Edón, al parecer, antes que sentirse inducido a la conversión, en un efecto contrario, se arraigó aún más a aquello que había conocido desde niño, el protestantismo. Dicho arraigo fue más fuerte incluso que las tentativas de los padres calificadores de convencerlo la noche antes de la ejecución de su sentencia, y como los intentos de lavarle el cerebro no dieron gran fruto, solo restaba el auto de fe para este impenitente.[64]

Refiriéndose al papel social del auto de fe, Consuelo Maqueda afirma que "el poder de la Inquisición no sólo se manifestaba con relación a la jurisdicción civil y eclesiástica en todos sus escalones, sino que buscaba también una clara incidencia en la sociedad, aspecto que se veía favorecido por la tantas veces puesta de relieve "pedagogía del miedo"".[65]

Para el siglo XVII, según esta autora, el auto de fe cobraría mucha relevancia en el ejercicio del poder inquisitorial, un ejercicio que no solo consistía en un evento señalado por el Santo Oficio para ser celebrado, consistía también en convocación de un público, fabricación de un tablado, disposición de diversos elementos trasmisores de poder como doseles y sillas, preparación de ornamentación simbólica, escogencia del lugar, entre otras cosas.[66] Pero ¿por qué tanto esfuerzo en la gestión de este tipo de eventos? La respuesta es clara, un auto de fe no estaba necesariamente dirigido a los reos, estos eran simplemente la carnada, la ceremonia estaba especialmente dedicada a los espectadores, la gente "de a pie". Más allá un hecho punitivo, se trataba de un asunto educativo.

De este modo, en la mañana del quinto domingo de cuaresma el 13 de marzo de 1622, día en el que paradójicamente se celebraba la resurrección de Lázaro, Adán Edón fue entregado al brazo

---

[64] Véase el acápite *Un lavage du cerveau* en Dedieu, *L'administration de la foi : L'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)* (Madrid : Casa de Velázquez, 1992) 62-68.

[65] Consuelo Maqueda Abreu, "El auto de fe como manifestación del poder inquisitorial", *Perfiles jurídicos en la Inquisición Española*, ed. Jose Antonio Escudero (Madrid: Instituto de historia de la Inquisición Universidad Complutense de Madrid, 1989) 413.

[66] Los preparativos para el auto fueron relatados de la siguiente manera: "Por causa del peligro de relaxaçion en que el herehe estava se hizo el tablado a una de las puertas de la iglesia por la parte de afuera con la menor costa que ha sido posible y fue Dios servido que en un espacio corto se acomodase todo tan a gusto y se hiçiese con tanta autoridad, que los que en otras partes han visto smejantes actos, alaban mucho su disposiçion, y la destreça con que los pocos ministros se tuvieron que solamente fuimos inquisidor fiscal, secretario, teniente de alguacil, theniente de [ror?] alcaide y aiudantes y contador, dos calificadores dos familiares, y dos personas honestas, donde se hecha de ver que Dios asiste en semejantes obras pues ni los ministros ni su cuidado que ha sido mucho no bastaran y mas en tanta pobreça y necesidad desta inquisición". Juan de Mañozca "Libro segundo de cartas", ff. 440.

secular para recibir su sentencia de muerte en un auto público de fe. Festejo por la vida y la muerte se respiró entonces el mismo día en la portuaria ciudad de Cartagena de Indias.

Pero Adán Edón no estaba solo, le acompañaron en su desfile aparentemente poco victorioso siete personas más: cuatro brujas negras reconciliadas y condenadas al hábito, dos hechiceras: una española y otra negra de Santo Domingo condenadas a azotes y un español bígamo condenado al destierro. No se trataba de un desfile cualquiera, era el desfile que representaba no a un sujeto, sino la compleja y diversa red de actores sociales en la costera ciudad de Cartagena de Indias durante el siglo XVII, representaba también los ancestros de las "gentes de todos los colores" del siglo XVIII, y representaba incluso las razones por las cuales estudiar historia "colonial" es un asunto complejo y a todas veces fascinante.

Finalmente, llegó el momento casi mítico, a Adán Edón le restaba un último enemigo por combatir, un enemigo que venía llamándolo años atrás invocado por su boca incauta, un enemigo tan fuerte que tuvo el poder de hacer aquello que los inquisidores y calificadores no, hacer ceder al pertinaz hereje, ese enemigo, la muerte. Como abandonando toda terquedad, Adán Edón se resignó a la ejecución de su sentencia, no luchó más, su último acto de rebeldía: dedicar sus ojos a ver las llamas que recorrieron su carne.

> De nacion ingles llamado Adan edon, de quien dimos noticia a vuesa señoria el año pasado de 1620. hereje protestante que con todas las diligencias que el derecho y Dios ordena que se hicieron en el, y otras muchas por espacio de dos años nunca se quiso reduçir siempre estuvo pertinaz defendiendo sus herrores en cuya defensa murio al fuego con tanta perbicacia que admiró a todos su ceguedad pues sin estar atado a su voluntad sin menear pie de donde los puso, era hombre de hasta 32 años bien agestado medianamente ladino y hablava claro el español, compuesto en su hablar, con un exterior falaz y engañoso por una modestia natural o artificiosa, con que hiciera grandísima bateria, si en las partes donde fue preso, que fue en la provincia de cumana se introdugera[67]

[67] Juan de Mañozca "Libro segundo de cartas", ff. 439.

Revisiones y crítica historiográfica

Anna Maria Splendianni es una de las personas que más ha abordado el tema del protestantismo en el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias desde una perspectiva casuística, y es a ella a quien en parte se debe este artículo por el esfuerzo tan grande que ha hecho con otros historiadores para transcribir y hacer accesible las fuentes para el estudio de la Inquisición en este lado del mundo.

En una de sus publicaciones más recientes del 2010 titulada "Los protestantes y la inquisición", dedica tres páginas a hablar sobre Adán Edón y concluye que "el comportamiento de Adán Edon, conocido por sus antecedentes como por los relatos de los testigos en el proceso, revela una personalidad sicótica, que el encierro y la incertidumbre del futuro aceleró y agravó. (…) la suya parece una actitud masoquista y suicida, o el reflejo de un carácter aventurero que lo llevaba a meterse en problemas para sacar experiencia de su solución", y que "en el cadalzo Adán Edon mostró una actitud que podía ser interpretada como la de un héroe o un mártir, pero fue más bien la de un demente frente a su inminente fin."[68] [69]

El argumento textual que menciona Splendianni para tildar a Adán Edón como un individuo "sicótico" y fuera de sí, se basa en un evento que no se encuentra ni en la relación de causas, ni en las cartas, ni siquiera en las transcripciones y estudio de José Toribio Medina: "Se levantó del madero donde lo habían sentado para amarrarlo [Adán Edón], paseó hasta el borde de la tarima y espontáneamente regresó a su asiento colaborando con sus verdugos hasta que la pira fue encendida."[70] A menos que la autora hubiese tenido acceso a otro tipo de documentos en los que se mencionara dicha actitud suicida del reo, documentos que por alguna razón no cita, el atribuir a la locura la resistencia que tuvo un individuo ante una racionalidad que pretendía imponerse sobre su voluntad, desde nuestro punto de vista, resultaría en una invisibilización innecesaria de su agencia histórica.[71]

---

[68] Splendiani, *Los protestantes* 16-17.

[69] Cabe aclarar que, de acuerdo con las fuentes consultadas, Splendiani construye su argumentación a través de la información dada en la relación de causas, lo que se infiere ya que en ningún momento hace referencia a las dos cartas que hemos tratado en este artículo, la de 1620 y la de 1622.

[70] Anna María Splendiani, "Los protestantes y la inquisición", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá, 2010) 17.

[71] A diferencia de muchos estudios sobre reos en la Inquisición en Cartagena de Indias, en este artículo hemos intentado dar cuenta del proceso de fe del enjuiciado teniendo como referencia permanente la estructura jurídica y procedimental

En cambio, desde una perspectiva reinterpretada de historia social, en este caso optamos por entender la figura de Adán Edón como un "actor humano individual" social e histórico tal como lo define Jean-Pierre Dedieu:

> El actor individual […] es el único elemento del juego social dotado de una voluntad propia, de la capacidad de decisión, de la libertad de elección –sea cual sea el margen de libertad que se le concede al agente– de la capacidad de modificar las reglas del juego en que se encuentra inserto. Él elabora conductas a partir de un complejo conjunto de factores. No es una mónada aislada de su entorno, sino que se comunica constantemente con éste, y con otros seres humanos individuales. No es una caja negra, sino que el investigador puede y debe acceder a los procesos por los cuales analiza su entorno, elabora su comportamiento, y a las reglas axiológicas y cognitivas que lo conforman.[72]

Este asunto de lo individual se hace visible en la actitud hacia una autonomía de la profesión religiosa demostrada por el reo aún en circunstancias adversas de intolerancia. Una autonomía que da cuenta de un proceso histórico más grande y complejo que tiene que ver con la preponderancia que, producto de varios acontecimientos, incluida la Reforma Protestante, empezaría a tomar el individuo en la construcción discursiva y humanística de la Modernidad, es decir, las formas mediante las cuales los individuos empezarían a pensarse a sí mismos.

Tal como expone Mónica Bolufer, si bien la Reforma Protestante no dio origen al individuo, lo dotó de rasgos característicos y distintivos, influidos por el humanismo, que no poseía durante el Antiguo Régimen.[73] En términos más concisos: "*Moldando indivíduos e Estados, as reformas religiosas se insurgem, assim, como um dos elementos definidores da Idade Moderna: elas promo-vem a individualização, ainda que já não mais a partir do otimismo renascentista, da esperança humanista.*"[74]

Dicha individualidad humanística y reformada partía —según las bases teológicas— del ser humano quien, viniendo solo e irremediablemente pecador al mundo debido a la maldición por

---

mediante la cual funcionaba el Santo Oficio. Una perspectiva que permite, en vez de sacar fragmentos de declaraciones descontextualizados para solidificar algún argumento, dar cuenta de un proceso completo que tiene sus porqués y formas de específicas de suceder.

[72] Dedieu, *La importancia del actor* 191.

[73] Mónica Bolufer Peruga, "Identidad individual y vínculos en el Antiguo Régimen: algunas reflexiones", *El otro, el mismo:biografía y autobiografía en Europa* (siglos XVII-XX), ed. Isabel Davis, J.C; Burdiel (Valencia: Universitat de València, 2005) 131–41.

[74] Silvia Liebel, "Abrir janelas nas almas dos homens: notas historiográficas nos 500 anos da Reforma Protestante", *História Unisinos* 24.3 (2020): 418–31.

el pecado original, estaba encargado de buscar su salvación únicamente por medio del arrepentimiento y la fe en la obra redentora del Mesías, obviando todo tipo de intermediación sacramental ofrecida por la Iglesia Católica para la obtención de la vida eterna, que, en términos de Martín Lutero, se trataba de meras "cautividades" medievales.[75] [76]

Ahora bien, dejando de lado el asunto de la individualidad histórica de Adán Edón y su resistencia manifestada en su terquedad, es importante tener en cuenta que, más allá del supuesto estado de sicosis o un mero asunto económico por el tema del contrabando, la muerte de este reo se trató de algo mucho más complejo, algo que hasta cierto punto ya no tenía que ver con él, algo que estaba más relacionado, por un lado, con una necesidad latente de ascenso social de los funcionarios del Santo Oficio, y, por el otro, con la preocupación constante que para los inquisidores representaba el hecho de que sus costas estuviesen "infestadas de piratas y corsarios"[77] —muchos de ellos herejes— manifestada en cartas que van desde 1619-1622.

Es notorio que en torno a la figura de Adán Edón se generó un miedo, pero era un tipo de miedo que se desprendía no solo del contrabando, sino un miedo que trascendía lo económico, un miedo al escándalo, a que sus ideas se propagasen en una población analfabeta que a duras penas entendía los preceptos católicos. Siendo así como lo relataban los inquisidores:

> y asi nos parece que quando este no huviera escandaliçado a nadie saviendose que era hereje como lo es, se devia y no ceder contra el según derecho demas de que en los actos que arriva referimos causó escandalo (…) es uno de los mas evidentes peligros que puede tener la fee catholica en ellas pues tal vez caiga uno destos en provincias donde en muchisimas leguas no hallen personas de letras que le pueda deshacer su embeleco y antes que venga a noticia de la inquisicion puede derramar su ponçoña de manera que sea menester despues particular aiuda del cielo para reparar el daño que se hiziere[78]

Pero este miedo no era infundado. Pensar que una población entera tomase el ejemplo de Adán Edón en debatir los fundamentos de sus creencias y mantenerse "pertinaz" en sus

[75] Martín Lutero, "La libertad cristiana", 1520.
[76] En suma, si se analiza con detenimiento, muchas de las respuestas a los problemas teológicos de la Iglesia Católica proporcionadas por el movimiento reformado, girarían en torno a una seria preocupación por una búsqueda "real y suficiente" de la salvación humana. Respuestas que supondrían incomodar ciertos ámbitos sociales, culturales y políticos, y que, además, plantearían asuntos bastante interesantes en cuanto a la ruptura de la tradición católica en contraste con un ejercicio hermenéutico y analítico del Texto Sagrado en el marco de la práctica religiosa. Un asunto que bien merece ser profundizado en otra ocasión.
[77] Juan de Mañozca y Pedro Math de Salcedo "Libro segundo de cartas", ff. 3.
[78] Juan de Mañozca y Pedro Math de Salcedo "Libro segundo de cartas", ff. 41.

convicciones aun cuando se le intentaba convencer de lo contrario, resultaba bastante peligroso ya que, si se animaban a poner en duda los postulados teológicos y aparte persistir en ello, ¿qué otro tipo de cosas no se atreverían también a cuestionar? De ahí que su muerte sirviera de ejemplo para los demás.

Como prueba de dicho miedo a la alteridad protestante tenemos una carta firmada en 1620 —periodo en el que Adán Edón se encontraba en las cárceles del Santo Oficio negándose a la conversión— en la que los inquisidores manifiestan el temor que sienten por la impresión de "biblias de Calvino" en Europa, traducidas al español: "con carta de vuesa señoria de onze de enero de este año que se reçibio a los 30 de maio, havemos reçivido un tanto del capitulo de carta que escrivio el excelentisimo archiduque alberto a su magestad cerca de la diligencia que los herejes i elector paladino han hecho en imprimir cantidad de biblias i catecismos de calvino en lengua castellana— si en alguna parte de la christiandad se puede temer justamente el daño que semejante ciudado pretende es en el distrito de esta inquisicion por ser todas costa de mar infestadas de corsarios piratas i que rescatan con los mismos españoles en muchas partes aunque no con la libertad que en otros tiempos y asi haremos con todo ciudado i solicitud el aprieto posible ya que semexantes libros no tengan entrada y si entrasen se recogan"[79]. Declaración que es una muestra clara de que, influidos por una herencia histórica antiprotestante y adversa a todo tipo de "herejía", estos "hidalgos de la inquisición" tenían una fuerte vocación de mantener el control sobre las creencias de las personas bajo su jurisdicción institucional.

También, en una carta de 1606 escrita por el obispo de Puerto Rico se menciona que:

> A todas estas islas que llaman de Barlovento acuden muchos herejes, así luteranos como calvinistas, con sus navíos cargados con sus mercancías á tratar y contratar, y á las salinas de Araya á cargar de sal, Los graves daños que causan y los mayores que se pueden temer conocerá y entenderá V.A. por el grande interés que se les sigue, que no solo es el temporal que pretenden, sino el espiritual de las almas para pervertirlas con las falsas doctrinas que profesan, de que luego hacen ostentación con los ignorantes que á ellos acuden á sus rescates, proponiéndoles cuestiones y metiéndoles en disputas, persuadiéndoles a sus falsas y perversas sectas, dándoles para esto á leer sus libros que las contienen, como me lo han referido personas que han estado presas entre ellos; y á venido el negocio a tanta insolencia y atrevimiento, que de propósito y con malicia afectada se dejan estos libros por las playas de los puertos donde llegan, y en los buhios, que son casas pajizas donde vive la gente de la tierra, donde los rescatadores los recogen. Hallose uno en uno de estos buhios, lleno todo de ponzoña y veneno infernal contra la Iglesia Católica, su pastor y sus ministros […] El libro envío remitido á V.A.

[79] Mathe de Salçedo y Juan de Mañozca "Libro segundo de cartas", ff. 272.

> para que se entienda la pretensión de estos malditos herejes, que es pervertir las almas de esta gente ignorante de las indias con perniciosas sectas y falsas doctrinas, que será fácil introducir por la poca con que se cria esta gente y por su facilidad. […] Vienen muchos herejes encubiertos con plazas de marineros y de otros oficios de mar. Por la mayor parte son exploradores de la tierra y de sus fuerzas, como se echó de ver en uno en particular que pasó por este puerto en un navío (…) y era un famoso hereje calvinista. Ya comienzan los herejes esta isla con rescates á infestarla, que hasta ahora había estado intacta.[80]

Como último argumento, cerraremos con el caso de don Francisco Bazán de Albornoz, primer fiscal de la Inquisición de Cartagena de Indias,[81] quien estuvo en el cargo por espacio de siete años desde su fundación antes de ser ascendido al cargo de Inquisidor en el Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España. Siendo este un caso que permite reflexionar sobre el alcance que la aversión e intriga hacia el "otro" protestante podría llegar a tener incluso en funcionarios del Santo Oficio alejados temporal y espacialmente de los efectos directos de la Reforma Protestante en Europa, vemos cómo este exfiscal, ya ejerciendo el cargo de inquisidor en México presentaría unas tesis en 1635 para, después de sustentarlas, adquirir el grado de doctor en teología. Tesis que tendrían como título "Me sorprendieron los herejes más ardientes, los más altos nobles y los fundamentos de la prudencia". [82]

[80] Medina 434-436.
[81] "Méritos: Francisco Bazán Albornoz", México, 16 de septiembre de 1683. AGI, España, Gobierno, Indiferente General, Relaciones de méritos de personas eclesiásticas.

Figura 6 Tesis del fiscal Francisco Bazán de Albornoz (1683)


ACERRIMO HAERE-
SEOS PROFLIGATORI, ALTIS-
simis nobilitatis, & prudentiæ fundamentis suffulto
D. D. FRANCISCO BAZAN DE ALBORNOZ.
A. P. D.
Secunda.
Tertia.
Defendentur (Deo bene iuvante) in Regali Mexicana
ACADEMIA,
Mexici, ex Officina Bernardi Calderon Anno Dñi 1624.

Nota. Fuente https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/361578[83]

En cuanto al asunto de los herejes, su primera tesis enuncia "A un hereje no se le debe servir corrección fraternal; ni la fe testaruda prometida y jurada al jornalero", tesis que permite reflexionar acerca de diversos elementos útiles para reinterpretar la presencia protestante en los tribunales indianos, elementos como ¿hasta qué punto el hereje incidía en el funcionario del Santo Oficio en su experiencia con el "otro" supeditada por el prejuicio y el temor? ¿serían herejes como Adán Edón los que inspirarían las tesis de don Francisco Bazán? ¿se trataba en realidad la lucha contra el protestantismo de un asunto menor, "sicótico" o meramente económico? ¿es en realidad acertado resumir la historia del protestantismo en los tribunales indianos durante este periodo, a unos cuantos párrafos que solo explican temas de comercio, y más bien poco de los individuos enjuiciados en tanto su sensibilidad religiosa, teniendo en cuenta la importancia que el dogma representaba en este momento histórico?

[83] Rodrigo Pacheco Osorio, "Carta del virrey Rodrigo Pacheco Osorio, marqués de Cerralbo", México, 11 de abril de 1635. AGI, España, Gobierno, Audiencia de México, Cartas y expedientes del virrey de Nueva España, vistos en el Consejo, 5.

Interrogantes bastante interesantes que, al igual que este proyecto de grado, permiten más allá de cosechar certezas, sembrar inquietudes tocantes a las formas en las cuales mucha de la historiografía hasta ahora ha abordado el tema del protestantismo en la Inquisición de Cartagena de Indias durante el siglo XVII.

Fuentes

Archivos y manuscritos

Archivo Histórico Nacional de Madrid, España (AHNM) Fondo Consejo de Inquisición, Sección Correspondencia de los Tribunales de distrito con el Consejo de Inquisición.

Archivo General de Indias, España (AGI) Fondo Gobierno, Sección Indiferente general.

Archivo General de Simancas, España (AGS) Fondo Colecciones, Sección Patronato real.

Audiovisuales

Archivo General de la Nación, Bogotá (AGNC) Sección Mapas y Planos.

David Rumsey Map Collection, California, Sección David Rumsey Historical Map Collection.

Library of Congress, Washington D.C (LOC) Sección Prints and Photographs.

Bibliografía

Baudot, Georges. "Corsaires iconoclastes en 1572-1574". *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* 45,1 (1985): 79–85.

Bolufer Peruga, Mónica. "Identidad individual y vínculos en el Antiguo Régimen: algunas reflexiones". *El otro, el mismo: biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, Ed. C. Davis, e Isabel Burdiel. Valencia: Universitat de València, 2005.

Capmany Surís y de Montpaláu, Antonio. *Codigo de las costumbres maritimas de Barcelona, hasta aqui vulgarmente llamado Libro del consulado*. Madrid: En la imprenta de don Antonio de Sancha, 1791.

Chakrabarty, Dipesh. "Una pequeña historia de los estudios subalternos". *Repensando la subalternidad: miradas críticas desde/sobre América Latina*, Ed. Pablo Sandoval. Lima: IEP, 2010.

De Covarrubias, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sanchez impresor del Rey, 1611.

Dedieu, Jean-Pierre. *L'administration de la foi : L'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, 1992.

Dedieu, Jean-Pierre. "La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la Historia Social". *Revista de Historia Moderna* 47 (2021): 183–200.

Dedieu, Jean-Pierre. "La inquisición moderna en su contexto internacional. Fragmentos de Historia". CNRS, IAO Université de Lyon, 2014, 11–30.

De Juan, Javier. *La Inquisición*, Bogotá: Editora Cinco S.A, 1985.

De Sevilla, Isidoro. *Etimologías*. Madrid: BAC, 2004.

Eymeric, Nicolau. *Manual de inquisidores: para el uso de las inquisiciones de España y Portugal*. Montpellier: Imprenta de Felix Avinon, 1821.

Fontana, Joseph. "Ranahit Guha y los "subaltern studies"". *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*. Ed. Ranahit Guha. Barcelona: Crítica, 2002.

Galván Rodríguez, Eduardo. "¿Quién gobierna la inquisición española?" *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos* 27 (2023): 33–116.

Ginzburg, Carlo. *El queso y los gusanos: El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Bogotá: Ediciones Península, 2019.

Ginzburg, Carlo. "Historia y microhistoria". *Pasajes* 44 (2014): 89–101.

Ginzburg, Carlo. "Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella". *Manuscrits* 12 (1994): 13–42.

Guha, Ranahit. "La muerte de Chandra". *Historia y grafía* 12 (1999): 49–86.

https://pares.mcu.es (2024)

Johnson, Ben. "Historic UK". Battle, East Sussex. Consultado el 20 de mayo de 2024. https://www.historic-uk.com/HistoryMagazine/DestinationsUK/Battle-East-Sussex/#:~:text=The town of Battle is,then became King William I.

Library of Congress, Washington D.C (LOC) Sección Prints and Photographs.

Liebel, Silvia. "Abrir janelas nas almas dos homens: notas historiográficas nos 500 anos da Reforma Protestante". *História Unisinos* 24.3 (2020): 418–31.

Lutero, Martín. "La libertad cristiana". Transcripción y digitalización, 2001.chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://enelbalconyenelcamino.com/wp-content/uploads/2020/10/la-libertad-cristiana-lutero.pdf

Lutz, Heinrich. *Reforma y Contrarreforma*. Madrid: Alianza Universidad, 1992.

Maqueda Abreu, Consuelo. "El auto de fe como manifestación del poder inquisitorial". *Perfiles jurídicos en la Inquisición Española*. Ed. José Antonio Escudero. Madrid: Instituto de historia de la Inquisición Universidad Complutense de Madrid, 1989.

Medina, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de las Indias*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1899.

Porto Cabrales, Raúl. *La inquisición en Cartagena de Indias*. Medellín: Lealon, 2010.

San Martín Arrizaga, Andrés. "Lutero en la dieta de Worms". Transcripción y digitalización de las actas y hechos, 2006.

Splendiani, Anna María. "Los protestantes y la inquisición". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 23 (2010) 6-31.

Splendiani, Anna María y otros, *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: Documentos inéditos procedentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM) libro 1020, años 1610-1637* (Santafé de Bogotá: CEJA, 1997).

Torres Puga, Gabriel. *Historia Mínima de la Inquisición*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2019.

Uribe, María Victoria. "Los ocho pasos de la muerte del alma: la inquisición en Cartagena de Indias". *Boletín cultural y bibliográfico* 24.13 (1987): 28–39.

Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona: Fontana, 2021.

www.stmarysbattle.org (2024)

www.historic-uk.com (2024)